



**Universidad
Zaragoza**



**Ayuntamiento
de Huesca**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA REALIZACIÓN EN EL CAMPUS DE HUESCA DE
CURSOS EXTRAORDINARIOS DE VERANO**

En Huesca, 10 de septiembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, D^a M^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 19 de mayo de 2016 (BOA n^o 100, de 26 de mayo; corrección de errores BOA n^o 227, de 24 de noviembre), con domicilio social en C/ Pedro Cerbuna n^o 12 (50009, Zaragoza)

De otra parte, D. Luis Felipe Serrate, en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca, en su calidad de Alcalde de Huesca, elegido por el Pleno de Constitución de la Corporación Municipal de Huesca el 13 de junio de 2015.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. La ley 7/1999 de 9 de abril de administración local en Aragón en su artículo 42.2.n, otorga a los municipios competencias en la promoción de actividades culturales.

Segundo. La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

Tercero. Para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Cuarto. Huesca cuenta con una importante tradición cultural, que se manifiesta en convocatorias sobre diversos temas y una infraestructura muy adecuada para promover foros de encuentro entre investigadores, docentes y alumnos.

HASH DEL CERTIFICADO:
8049DD937505C1D886639BE6FA96D0F80340AD07
80A0D5851A03508917E0E7C0007B4A9AC02879B77
FECHA DE FIRMA:
26/09/2018
22/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Ayuntamiento de Huesca
LUIS FELIPE SERRATE



Quinto. El Ayuntamiento de Huesca tiene la voluntad de poner a disposición de la ciudadanía y de los investigadores su patrimonio cultural, etnológico y natural y considera que la Universidad de Zaragoza es una institución relevante para contribuir a que dicho patrimonio sea investigado, difundido y aproximado de una manera rigurosa al conjunto de la sociedad.

Sexto. Los cursos extraordinarios de la Universidad de Zaragoza promueven una investigación con repercusión social e innovadora y, desde planteamientos rigurosos y plurales, plantean una docencia pluridisciplinar y una mayor extensión universitaria. Por ello, la Universidad de Zaragoza está interesada en ampliar las sedes de sus Cursos Extraordinarios, en la medida que se den las condiciones de idoneidad académica y organizativa para que puedan ser desarrollados en condiciones adecuadas.

Séptimo. El artículo 48 de la Ley 10/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público o privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia.

Octavo. Las partes consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen estabilizar estos cursos en la ciudad de Huesca para un determinado periodo de tiempo. De este modo, Huesca figuraría como sede fija para cursos de verano de la Universidad de Zaragoza.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. El objeto del presente convenio es establecer las líneas de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Huesca para que el programa de los Cursos Extraordinarios de Verano de la Universidad de Zaragoza en la sede de Huesca correspondan a temáticas de interés para ambas partes.

Segunda. La Universidad de Zaragoza organizará los cursos que se determinen cada año de vigencia del convenio entre ambas partes y que una vez determinados se anexarán al convenio. En el año 2018, se impartirán los cursos siguientes:

- "Mejora de la competencia de creación de contenidos digitales" del 04/07/2018 al 06/07/2018
- "Taller de revisiones sistemáticas y meta-análisis en Ciencias de la Salud" del 16/07/2018 al 17/07/2018

Tercera. El Ayuntamiento de Huesca colaborará poniendo a disposición de los cursos extraordinarios las diferentes instalaciones de propiedad municipal existentes en la sede y con la prestación de los siguientes servicios relacionados:

- Colaboración en la difusión de los cursos
- Prestación de material de laboratorio así como diverso material bibliográfico relacionado con los cursos existentes en la biblioteca municipal
- Inclusión de algunas actividades en los cursos como promoción del patrimonio cultural y etnológico de Huesca (visitas con guías especializadas, visitas a museos, etc.)



FECHA DE FIRMA: 26/09/2018
22/10/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 8049DD837505C1D88663BBE6FA98D0F80340AD07
80A0D5851A03508917E0E7C0007B4A9AC028798F7

PUESTO DE TRABAJO: Sello de Organo
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Ayuntamiento de Huesca
LUIS FELIPE SERRATE



- Atención personalizada de información a los participantes sobre cuestiones relacionadas con alojamientos, traslados, manutención y actividades a realizar durante el periodo del curso en Huesca, realizada por el coordinador municipal a través de la oficina de Turismo Municipal.

Cuarta. El Ayuntamiento de Huesca colaborará con la cantidad de 4.000€ (CUATRO MIL EUROS), 2.000€ por cada curso impartido en Huesca. La cuantía máxima subvencionable no podrá superar el 80 % del coste de la actividad, resultando incompatible por encima de dicho porcentaje, con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos.

Las cantidades a aportar por el Ayuntamiento serán transferidas a la Universidad de Zaragoza previa justificación. El plazo de justificación finalizará el 31-10-18.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. Para considerar el gasto subvencionable se requerirá que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

No se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los relativos a:

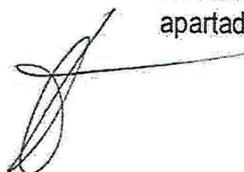
- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario que no resulten estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad o proyecto subvencionados.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Los costes indirectos.

La justificación deberá incluir la siguiente documentación:

a) Memoria final detallada, suscrita por quien ostente la representación legal, con indicación de las actividades realizadas, que describirá el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al presupuesto presentado.

b) Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

1. Una relación clasificada de gasto, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago. Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de Huesca con la subvención concedida.
2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.



HASH DEL CERTIFICADO:
8049DD937505C1D886639BE6FA96D0F80340AD07
80AD5851A03508917E07C0007B4A9AC02879B7

FECHA DE FIRMA:
26/09/2018
22/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Organo
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Ayuntamiento de Huesca
LUIS FELIPE SERRATE



3. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
4. Cuando los impuestos indirectos no susceptibles de recuperación o compensación formen parte de la justificación, el beneficiario, deberá presentar declaración responsable que permita determinar qué impuestos de los que aparecen en los justificantes pueden considerarse gastos subvencionables.

La partida presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones inherentes al convenio será la 07 32602 48000 "Promoción educativa. Otras transferencias".

Quinta. Los logotipos de ambas entidades se incluirán en toda la documentación que genere la misma.

Sexta. La duración del presente convenio se extenderá durante el 2018.

Séptima. Cada una de las partes nombrará a una persona responsable de la ejecución de este convenio. Por parte de la Universidad de Zaragoza será el Director de Cursos Extraordinarios y por parte del Ayuntamiento de Huesca una persona designada por el alcalde del Ayuntamiento de Huesca. Dichas personas darán seguimiento a la buena ejecución del mismo promoviendo las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio.

Octava. Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Novena. Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual, con sometimiento a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha al principio indicados.

LA VICERECTORA DE TRANSFERENCIA E
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA



Fdo.: Mª Pilar Zaragoza Fernández

EL ALCALDE DE HUESCA

Fdo.: Luis Felipe Serrate

HASH DEL CERTIFICADO:
8049DD937505C1D8866398E6F496D0F80340AD07
80AD5851A03508917E0E7C0007B49AC028799F7

FECHA DE FIRMA:
26/09/2018
22/10/2018

PUESTO DE TRABAJO:
Sello de Órgano
Alcalde-Presidente

NOMBRE:
Ayuntamiento de Huesca
LUIS FELIPE SERRATE

